

# Fusariosis de la espiga: ¿Problema de Estado?: Una opinión

Fernanda Gamba\*

La fusariosis de la espiga fue así calificada por la Asociación de Ingenieros Agrónomos el año pasado.

La historia de la fusariosis de espiga a nivel mundial ha sido muy poco documentada hasta hace 10 años, probablemente por varios motivos de orden biológico y político: aparición esporádica de esta enfermedad y con baja incidencia, identificación equivocada por la multiplicidad de síntomas así como el escaso interés por parte de organismos oficiales debido a posibles efectos negativos en el mercado. Los mercados internos y de exportación pueden verse afectados por pérdida de ventas dada la muy baja preferencia de los consumidores por este tipo de grano, independiente de su uso final.

El impacto de la fusariosis no es sólo en la pérdida de rendimiento sino en la producción de varias micotoxinas peligrosas para la salud humana y animal. DON, una de las micotoxinas más frecuentes, aparece predominantemente en los granos de trigo, cebada y maíz, y menos frecuentemente, en avena, sorgo y arroz.

*Fusarium graminearum*, la especie de mayor frecuencia aparente, puede producir además de DON, tres derivados acetilados del DON que son de mayor toxicidad oral y que tienen, en otros países, límites mucho más bajos que 1 ppm.

Todas estas micotoxinas pueden tener efectos sinérgicos si son producidas al mismo tiempo, como ha sido ampliamente demostrado en la literatura extranjera.

Los efectos de algunas de las micotoxinas han sido reportados mundialmente en Japón, con arroz infectado con fusarium; en China, con maíz y trigo, y en la India, con trigo. Los síntomas exhibidos fueron múltiples: náuseas, anorexia, vómi-

tos, dolores abdominales, diarrea y fiebre. Algunos de estos efectos toxicológicos han sido relacionados con una mayor actividad serotogénica y daño en la división de las células del tracto intestinal.

En Uruguay, así como en otros países del tercer mundo, la información sobre esta problemática y las micotoxinas presentes en la harina y en los productos derivados es extremadamente escasa. Esto es sólo posible en un país donde el consumidor carece casi por completo de protección, particularmente los sectores de más bajos ingresos, grandes consumidores de pan y derivados, en el mejor de los casos. Los productores, por su parte, tampoco parecen estar protegidos ya que el precio que reciben por su cosecha lo fija quien recibe la misma, no siempre basado sobre parámetros objetivos. Pero a diferencia de los consumidores, la gran mayoría de los productores uruguayos pueden estar agremiados en diferentes organizaciones y disponen de asesoramiento técnico que asegura la responsabilidad de la evaluación del paquete de medidas de manejo más apropiado en cada situación particular así como los posibles riesgos que el mismo pueda traer aparejado.

Uruguay tiene, desde diciembre de 2001, un límite máximo para la toxina de DON (en 1 mg/kg), país líder en este sentido ya que es el único de América del Sur y México que lo ha fijado.

Mundialmente, estos límites se basan en la composición de la dieta, período de consumo y probables niveles de micotoxinas presentes. Holanda estableció límites diferenciales según la edad de los consumidores, siendo más bajos para niños en activo crecimiento.

Como las micotoxinas son contaminantes que no pueden ser eliminados, cualquier nivel de regulación propuesto debe enton-

ces reflejar el nivel mínimo de exposición a cada una de las toxinas que pueda ser monitoreado y controlado efectivamente sin causar riesgo alguno en la salud de la población.

En nuestro país, hay quienes cuestionan estos niveles pero lo cierto es que no habría razón para pensar que la población uruguaya posee alguna clase de "inmunidad" diferencial del resto del mundo frente al DON y todas las otras toxinas.

Otro decreto (diciembre 2002) prohíbe la importación y/o comercialización de trigo y subproductos que excedan ese nivel; el mismo también prevé la publicación quincenal de la nómina de harina de trigo y alimentos elaborados con marca e identificación del fabricante o importador responsable.

Al día de hoy, ha sido muy escasa (y la mayoría de las veces, nula) la información que se deriva del mencionado decreto.

Los posibles efectos negativos en la percepción de los consumidores sobre un abastecimiento seguro de alimentos, ¿estaría determinando la aparente falta de interés por parte de los organismos oficiales calificados para realizar una evaluación pertinente de los riesgos que amerita una problemática de esta naturaleza?

Los organismos oficiales de regulación así como la industria deberían compartir la responsabilidad de mantener una oferta de alimentos segura para la salud de la población.

Y a los productores, ¿quién debería asistirlos?

Esta enfermedad puede calificarse como una "enfermedad política" debido a las múltiples implicancias económicas, comerciales, de salud pública y éticas que trae aparejadas. Es, definitivamente un problema de Estado, y así debiera ser abordado, pero no sólo por la vía de decretos. □

\* Ing. Agr. Dpto. de Protección Vegetal EEMAC.